



Distr. limitada
27 de enero de 2022

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022*

Proyecto de resolución sobre la gobernanza de los recursos minerales (versión del 17 de diciembre de 2021)**

Presentación de la Argentina, Ghana, la República Democrática del Congo, el
Senegal y Suiza

Contacto: laura.plachkov@bafu.admin.ch

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 4/19 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a la gobernanza de los recursos minerales (UNEP/EA.4/Res.19), y *tomando nota* de las conclusiones y recomendaciones derivadas de las consultas que se organizaron para aplicar la resolución, tal y como se refleja en el informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA titulado “[Progresos en la aplicación de la resolución 4/19 sobre la gobernanza de los recursos minerales](#)” (noviembre de 2020) y en el informe final titulado “Mineral Resource Governance and the Global Goals: An agenda for international collaboration”¹,

Reconociendo que los minerales son esenciales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos), el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles) y su meta 12.2 (De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales), así como del Acuerdo de París,

Observando con preocupación que se espera que la demanda de minerales, incluidas las arenas y gravas, aumente significativamente en los próximos decenios, lo que plantea graves riesgos en materia de suministro, así como retos ambientales, económicos y sociales a escalas local, regional y mundial,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus principios,

* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

** El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

¹ <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34657/K2002672-S.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Deplorando profundamente los costos humanos y ambientales de las catástrofes relacionadas con los embalses de residuos de la extracción minera, y *subrayando* que la prevención de los accidentes catastróficos en dichos embalses de residuos es esencial y posible,

Acogiendo con beneplácito el lanzamiento de la Norma Industrial Mundial sobre la Gestión de Residuos de la Extracción Minera como un hito importante hacia la ambición de lograr que las instalaciones de relaves ocasionen cero daño a las personas y el medio ambiente y *destacando* la necesidad de la aplicación efectiva de la norma,

Subrayando los retos específicos que se plantean a la gobernanza ambiental relacionados con la minería artesanal y en pequeña escala, y sus impactos sanitarios conexos,

Destacando la urgencia de disponer de mejores medidas mundiales en materia de políticas sobre la gobernanza de los recursos minerales para hacer frente a los desafíos ambientales,

Recordando la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a las vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles y su informe sobre los progresos realizados UNEP/EA.5/4; así como la resolución 4/5 sobre infraestructuras sostenibles y su informe sobre los progresos realizados UNEP/EA.5/7, y *tomando en consideración* los avances pertinentes en materia de eficiencia de los recursos, economía circular y recursos secundarios,

Tomando nota del informe de políticas del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “[Transforming Extractive Industries for Sustainable Development](#)” (mayo de 2021) y sus llamamientos a la acción,

Recordando las conclusiones del informe del Panel Internacional de Recursos titulado *Global Resources Outlook 2019. Natural Resources for the Future We Want* (UNEA/EA.4/INF/18), que destaca el hecho de que la extracción de minerales y metales y su procesamiento hasta obtener los materiales listos para su uso representan aproximadamente una quinta parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y alrededor de una quinta parte de los impactos en la salud,

Observando que el Panel Internacional de Recursos está trabajando actualmente en un informe de evaluación sobre cómo podría reformarse la financiación de la producción de minerales para lograr una producción sostenible de esos productos básicos, y la distribución equitativa de sus beneficios económicos y sociales.

1. *Alienta* a los Estados miembros y los interesados pertinentes que actúan a lo largo de la cadena de suministro de minerales, incluidos el sector financiero y las instituciones financieras internacionales, a que armonicen las prácticas mineras y las inversiones en minería con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Convenio de Minamata y otros acuerdos ambientales multilaterales conexos, y a que “reconstruyan para mejorar” tras la pandemia de COVID19;

2. *Decide* convocar un grupo de trabajo especial de composición abierta con el objetivo de elaborar recomendaciones para la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la reducción del impacto ambiental de la extracción de minerales y a lo largo de todo el ciclo de vida de la mina, incluidos el procesamiento y el refinado cuando proceda, la mejora de las prácticas empresariales responsables, como la transparencia y la diligencia ambiental debida de conformidad con los objetivos ambientales convenidos internacionalmente, y:

a) *Solicita* a la Directora Ejecutiva del PNUMA que preste apoyo administrativo a esta labor;

b) *Decide* que el grupo de trabajo especial de composición abierta basará su labor en la resolución UNEP/EA.4/19 y su informe sobre la marcha de los trabajos UNEP/EA.5/14, teniendo en cuenta la resolución UNEP/EA.4/1 y el informe sobre los progresos realizados UNEP/EA.5/4, la resolución UNEP/EA.4/5 y su informe sobre los progresos realizados UNEP/EA.5/7, así como otras resoluciones, decisiones e informes pertinentes del PNUMA, el Panel Internacional de Recursos, la labor del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible y otras organizaciones, Estados miembros e interesados, según proceda;

c) *Decide también* que el grupo de trabajo especial de composición abierta incluirá a expertos de todos los Estados miembros con los conocimientos que correspondan, representación de las organizaciones internacionales, los acuerdos ambientales multilaterales y los interesados pertinentes;

d) *Decide además* que el grupo de trabajo especial de composición abierta celebrará al menos [...] reuniones, pero no más de [...] reuniones, antes del sexto [o séptimo] período de sesiones

de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en las que se facilitará la participación de los países en desarrollo, y se financiará con contribuciones voluntarias;

3. *Decide* que el grupo de trabajo especial de composición abierta tendrá el siguiente mandato inicial:

- a) Desarrollar una propuesta de visión y objetivos comunes globales hacia la gestión sostenible de los recursos minerales para 2030, que aborde principalmente la extracción y el ciclo de vida completo de la mina, incluidos el procesamiento y el refinado, cuando proceda, para que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente la examine;
- b) Evaluar las políticas e instrumentos jurídicos internacionales existentes en cuanto a su coherencia con los objetivos ambientales convenidos internacionalmente y su adecuación para abordar los retos existentes, con vistas a encontrar lagunas de gobernanza, en relación con la minería artesanal y en pequeña escala, los relaves, la rehabilitación de los sitios contaminados y las minas cerradas, la transparencia, la diligencia debida en materia de medio ambiente y la arena, entre otros;
- c) Tomar en consideración las recomendaciones del Panel Internacional de Recursos relativas a una “licencia de desarrollo sostenible para operar” y evaluar las posibles medidas de implementación;
- d) Formular recomendaciones a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, entre ellas propuestas de opciones políticas, sobre cómo mejorar la cobertura de las cuestiones ambientales en las iniciativas y normas existentes, y sobre la posible necesidad de desarrollar otras nuevas;
- e) Examinar la viabilidad y eficacia de estas recomendaciones;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, a través de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID Ginebra), refuerce los conocimientos científicos, técnicos y políticos en relación con la arena para apoyar las políticas y acciones mundiales relativas a su extracción y uso ambientalmente racionales;

5. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que encargue nuevas investigaciones sobre la gestión de los relaves (los accidentes tecnológicos ocasionados por peligros naturales, la reducción, reutilización y el reciclaje de los residuos) en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes y que trabaje con los Estados miembros y el sector privado para mejorar la seguridad y los resultados ambientales de las instalaciones de relaves de la extracción minera;

6. *Resalta* la importancia de la creación de una entidad independiente que diseñe, gestione y promueva un proceso de certificación autorizado para la Norma Industrial Mundial sobre la Gestión de Residuos de la Extracción Minera;

7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que rinda informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto [séptimo] período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, incluidos los resultados del grupo de trabajo intergubernamental.